



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-CM-MDP

Villa Punchana, 07 de marzo de 2019

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de marzo de 2019, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 12-2019-SO-MDP, el Informe N° 003-2019-MDP-CODISEC/PUNCHANA-ST de la Secretaria Técnica del CODISEC, el Informe Legal N° 044-2019-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que **RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PUNCHANA ACTUALIZADO PARA EL AÑO 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ejecución, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella deriven;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1454, se modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11, 13, 17 y 18 de la Ley N° 27933 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N°011-2014-IN, expresa en su artículo 46°, que los planes contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Además, se establece que se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-CM-MDP

de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el tercer párrafo del artículo 47° del citado Reglamento, establece que además de su aprobación por los comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales, concordante con lo establecido en el artículo 30°, literal e), que precisa que como Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0761-2015-IN, se modifican la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada por R.M. N° 010-2015-IN;

Que, el Secretario Técnico de CODISEC mediante Informe N° 003-2019-CODISEC-PUNCHANA/SEC TEC, remite el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Punchana actualizado para el año 2019, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 044-2019-GAJ-MDP, opina que la propuesta planteada por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, sea sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que sea ratificada la Aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, región Loreto, actualizado para el año 2019, de acuerdo a lo prescrito en el último párrafo del artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el referido Plan debe ser ratificado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza;

De conformidad a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 20° numeral 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de la Municipalidad, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores, el Concejo Municipal de Punchana ha **Aprobado** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PUNCHANA ACTUALIZADO PARA EL AÑO 2019.

Artículo 1°: RATIFICAR la Aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Punchana actualizado para el año 2019, aprobado por el Comité





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-CM-MDP

Distrital de Seguridad Ciudadana de Punchana, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza;



Artículo 2°: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA y sus respectiva Unidad de Operaciones de Serenazgo, Unidad de Prevención de la Inseguridad Ciudadana, Unidad de Policía Municipal, y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y del Plan Aprobado.



Artículo 3°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Región".

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Jane A. Donayre Chávez
ALCALDESA

